

Datos Generales

Gaceta N°:	2151
Fecha de la Gaceta:	05/12/1914
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	113
Fecha de la Norma:	19/11/1914
Autoridad:	SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 6° DE LA LEY 31 DE 1913 Y SE SEÑALAN LAS OBLIGACIONES DEL INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.
Comentario:	El mencionado Decreto crea, en la capital de la República, la oficina de Inspección General de la Enseñanza Primaria, establece sus funciones, su personal, las obligaciones del Inspector de Enseñanza Primaria y sus subalternos, entre otros. TEMAS RELACIONADOS: ESCUELAS, EDUCACION, SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, INSPECTOR, EMPLEO, DECRETO, ENSEÑANZA PRIMARIA, INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

Temas Relacionados

DECRETO
EDUCACION
EMPLEO
ENSEÑANZA PRIMARIA
ESCUELAS
INSPECTOR
INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Referencias

DECRETO 113						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 113						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	31	26/02/1913	1889	13/03/1913	DESARROLLA PARCIALMENTE	Este Decreto desarrolló el Artículo 6 de la Ley número 31 de 26 de febrero de 1913.

Jurisprudencia Constitucional
